

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Yo, David Luque Ambrosiani, como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, CERTIFICA: Que de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales, resulta que por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de septiembre de 2026, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad a favor de los asistentes:

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN COMPETENTE DIRIGIDA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GUARDA MUNICIPAL. 2026/SEL_01/000009

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de agosto de 2026, obrante en el expediente de referencia, y en cumplimiento de las competencias que tengo atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 443/2023, de 19 de junio, en base a los antecedentes y fundamentos que se exponen a continuación, se elevó a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

1.º Este Ayuntamiento viene constatando, de forma reiterada, la comisión de actos vandálicos en los parques municipales derivados de la ausencia de control de apertura y cierre de dichos espacios.

Dichos actos se traducen, entre otros de uso indebido del mobiliario urbano e instalaciones, deterioro y rotura de bancos, papeleras, juegos infantiles y elementos de jardinería, daños en el alumbrado público y en las instalaciones deportivas y de ocio ubicadas en los parques, así como acumulación de residuos y suciedad derivada de la permanencia de personas en dichos espacios fuera del horario adecuado.

A lo anterior se suma un número creciente de quejas vecinales trasladadas a este Ayuntamiento, motivadas por el ruido, las molestias y las alteraciones de la convivencia derivadas de la permanencia de personas en los parques municipales en horario nocturno, con incidencia directa en el descanso de los vecinos colindantes y en la percepción de inseguridad ciudadana en el entorno de dichos espacios.

Esta situación, de no ser atajada de forma inmediata, compromete gravemente la integridad y conservación del patrimonio municipal, incrementa de forma continuada el gasto público en reparaciones y mantenimiento de las instalaciones dañadas, y supone un deterioro sostenido de la convivencia vecinal y de la seguridad ciudadana en el municipio, lo que evidencia una necesidad de actuación urgente e inaplazable para esta Corporación.

2.º Por todo ello, resulta necesaria la contratación temporal, con la máxima urgencia, de un Guarda, a jornada completa, por un periodo de tres meses, con tareas de vigilancia dentro del municipio, particularmente para el cierre diario de los parques municipales y la apertura de los mismos durante el fin de semana.

Atendiendo a dicha necesidad urgente e inaplazable, resulta jurídicamente procedente acudir a la contratación temporal por circunstancias de la producción, prevista en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25	
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	1/9

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



3.º No existe bolsa de trabajo vigente de Guarda en este Ayuntamiento, circunstancia acreditada en el expediente. Ello hace necesario articular un procedimiento selectivo específico mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

4.º Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2026 se ha ordenado el impulso del expediente administrativo, disponiendo la emisión del correspondiente informe jurídico y la elaboración de las bases reguladoras del proceso selectivo.

5.º Obra en el expediente informe favorable emitido por la Técnico de Personal, en el que se concluye que el expediente se ajusta a la normativa vigente y se informa favorablemente la aprobación de las bases y de la convocatoria.

6.º Asimismo, constan en el expediente las bases reguladoras que han de regir la convocatoria, en las que se establece que el sistema selectivo será el de concurso simplificado con entrevista presencial, previa preselección de candidaturas por el Servicio Andaluz de Empleo, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento.

Las personas preseleccionadas deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.º El acceso al empleo público debe regirse por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.º Mediante la Providencia de Alcaldía referida se ha declarado la tramitación urgente del expediente al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con reducción a la mitad de los plazos del procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, y encontrándose el expediente completo y debidamente informado, la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad a favor de los asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Guarda del Ayuntamiento de Burguillos, con con tareas de vigilancia dentro del municipio, particularmente para el cierre diario de los parques municipales y la apertura de los mismos durante el fin de semana.

Segundo. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas.

Tercero. Disponer la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como su inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Cuarto. Ordenar la tramitación de la correspondiente oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la preselección de candidaturas.

Quinto. Ordenar la continuación de la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las bases aprobadas hasta la formalización del contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.

Sexto.—Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Personal para su ejecución.

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	2/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN GUARDA MUNICIPAL**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de UN GUARDA, mediante un proceso selectivo de carácter excepcional, con tareas de vigilancia dentro del municipio. En general, con las funciones propias de su oficio y categoría que le sean encomendadas, particularmente para el cierre diario de los parques municipales y la apertura de los mismos durante el fin de semana.

La contratación tiene carácter estrictamente temporal, respondiendo a una necesidad urgente e inaplazable, sin que en ningún caso pueda entenderse como creación o consolidación de puesto estructural alguno.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, celeridad y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Las presentes bases serán aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía n.º 443/2023, de 19 de junio de 2023, de Organización del Gobierno Municipal.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CARÁCTER URGENTE

Este Ayuntamiento viene constatando, de forma reiterada, la comisión de actos vandálicos en los parques municipales derivados de la ausencia de control de apertura y cierre de dichos espacios. Dichos actos se traducen, entre otros de uso indebido del mobiliario urbano e instalaciones, deterioro y rotura de bancos, papeleras, juegos infantiles y elementos de jardinería, daños en el alumbrado público y en las instalaciones deportivas y de ocio ubicadas en los parques, así como acumulación de residuos y suciedad derivada de la permanencia de personas en dichos espacios fuera del horario adecuado.

A lo anterior se suma un número creciente de quejas vecinales trasladadas a este Ayuntamiento, motivadas por el ruido, las molestias y las alteraciones de la convivencia derivadas de la permanencia de personas en los parques municipales en horario nocturno, con incidencia directa en el descanso de los vecinos colindantes y en la percepción de inseguridad ciudadana en el entorno de dichos espacios.

Esta situación, de no ser atajada de forma inmediata, compromete gravemente la integridad y conservación del patrimonio municipal, incrementa de forma continuada el gasto público en reparaciones y mantenimiento de las instalaciones dañadas, y supone un deterioro sostenido de la convivencia vecinal y de la seguridad ciudadana en el municipio, lo que evidencia una necesidad de actuación urgente e inaplazable para esta Corporación.

No existe bolsa de trabajo vigente de Guarda en este Ayuntamiento.

Ante la inexistencia de bolsa de trabajo vigente de esta categoría y dada la extrema y acreditada urgencia expuesta, la selección deberá efectuarse mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), conforme a los principios de igualdad, publicidad, celeridad, mérito y capacidad.

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	3/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo se iniciará mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en la que se determinarán los requisitos del puesto, perfil profesional y condiciones de contratación.

El SAE realizará la preselección de candidaturas, remitiendo al Ayuntamiento las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos. La oferta al SAE es accesible tanto para personas demandantes de empleo como para cualquier otra persona interesada que cumpla los requisitos, con independencia de su situación laboral.

Solo podrán participar en el proceso selectivo las personas remitidas por el SAE, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento. Este canal exclusivo de acceso se justifica por el carácter urgente e inaplazable del proceso selectivo, conforme a lo acreditado en el expediente administrativo.

Las personas candidatas deberán presentar, en el plazo que se determine, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. La no presentación de dicha documentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en el momento de la preselección por el SAE y mantenerse hasta la formalización del contrato, los requisitos establecidos en el artículo 56 del EBEP:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado, y los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Requisito específico para Guarda:

Estar en posesión de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente, o bien acreditar formación laboral equivalente y experiencia profesional suficiente relacionada con las funciones propias del puesto, de conformidad con lo previsto para el Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Burguillos (BOP Sevilla n.º 248, de 25 de octubre de 2007, artículo 20), que admite el acceso en razón de "titulación, categoría profesional o experiencia laboral". A estos efectos se exige, en defecto de titulación, una experiencia mínima de un año acreditada en puesto equivalente.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

1. Fase de concurso (máximo 7 puntos)

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos). Se valorará la experiencia acreditada en funciones de vigilancia, control de accesos, seguridad de instalaciones municipales y funciones análogas propias del puesto:

Mérito	Puntuación
--------	------------

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/09/2026 08:59:25
Firmado Por	David Luque Ambrosiani				
Observaciones	Domingo Delgado Pino				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	4/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Administración Local (por mes completo trabajado)	0,10 puntos
Otras Administraciones Públicas (por mes completo trabajado)	0,05 puntos
Entidades privadas (por mes completo trabajado)	0,03 puntos

No se computarán fracciones inferiores al mes. No se considerarán como méritos los servicios prestados como becario ni la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

B) Titulación académica adicional (máximo 1 punto). No se valorará la titulación exigida para el acceso al puesto; solo titulaciones adicionales distintas relacionadas con seguridad, emergencias o protección civil:

Mérito	Puntuación
FP Grado Medio o Superior en Seguridad, Emergencias y Protección Civil	0,75 puntos
Grado universitario o diplomatura en Criminología, Seguridad o Derecho	1,00 punto
Máster universitario oficial relacionado con seguridad o protección civil	1,00 punto

Solo se computará la titulación adicional de mayor nivel.

C) Formación complementaria (máximo 2 puntos). Se valorarán cursos y jornadas directamente relacionados con las funciones del puesto, en especial los referidos a vigilancia y seguridad, primeros auxilios, atención al público y prevención de riesgos laborales:

Mérito	Puntuación
Cursos de 20 a 40 horas	0,20 puntos
Cursos de 41 a 100 horas	0,35 puntos
Cursos de 101 a 300 horas	0,50 puntos
Cursos de 301 o más horas	0,65 puntos

Se valorarán los cursos organizados o convocados por universidades, organismos oficiales, Administraciones Públicas, entidades homologadas por el INAP o FUNDAE, u otro organismo público competente. Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados que indiquen entidad, materia y horas; no se valorarán cursos de duración inferior a 20 horas.

2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos)

La entrevista será de carácter presencial e individual.

Cada criterio se puntuará de forma independiente, siendo la puntuación otorgada la media aritmética de las asignadas por los miembros del Tribunal, conforme al siguiente baremo:

- Conocimientos de vigilancia, control de accesos y seguridad de instalaciones: hasta 1 punto.
- Capacidad de respuesta ante incidencias (actos vandálicos, alteraciones del orden): hasta

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	5/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



0,75 puntos.

- Conocimiento del entorno y de las instalaciones municipales: hasta 0,50 puntos.
- Capacidad de atención al público y trato vecinal: hasta 0,75 puntos.

La no comparecencia a la entrevista, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, determinará la exclusión del proceso selectivo.

3. Calificación final y desempate

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista, sobre un máximo de 10 puntos. En caso de empate, se atenderá sucesivamente a (1) mayor puntuación en experiencia profesional; (2) mayor puntuación en la fase de entrevista; (3) sorteo.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento y en el plazo que se determine, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, junto con copia del DNI/NIE en vigor y curriculum vitae, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recomendándose su presentación a través de la sede electrónica municipal.

- Experiencia en Administraciones Públicas: certificación del período de prestación de servicios, puesto desempeñado y tipo de vinculación.
- Experiencia en el sector privado: vida laboral expedida por la TGSS, junto con contratos, nóminas o certificados que acrediten puesto, categoría y duración.
- Cursos de formación: diplomas o certificados de asistencia con entidad organizadora, materia y horas lectivas; los que no especifiquen horas no serán puntuados (10 horas por crédito ordinario, 25 por crédito ECTS).
- Otras titulaciones: copia de los títulos alegados, solo los reconocidos con carácter general por el Ministerio de Educación.

Los méritos no suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. La fecha de expedición de las certificaciones no rebasará el último día del plazo que se determine. No se considerarán méritos los servicios prestados como becario ni la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, actuando este último con voz pero sin voto. Sus miembros deberán ser empleados públicos, (funcionarios de carrera o personal laboral fijo), y poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto, conforme al artículo 60 EBEP.

En su composición se atenderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad, procurando la presencia de perfiles con conocimientos en seguridad, vigilancia o gestión de espacios públicos, así como a los principios de paridad entre mujeres y hombres. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	6/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, adoptando sus acuerdos por mayoría, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente/a. Podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto. Sus miembros deberán abstenerse cuando concurra causa legal y podrán ser recusados por los interesados, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proceso selectivo.

Finalizado el proceso, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes con la puntuación obtenida, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Resueltas las reclamaciones, se elevará a definitiva la relación de aspirantes y se formulará propuesta de contratación a favor de la persona con mayor puntuación, constituyéndose el resto de aspirantes en bolsa de reserva para posibles renunciaciones, bajas o necesidades sobrevenidas vinculadas a la misma finalidad.

NOVENA. CONTRATACIÓN

La contratación tendrá carácter temporal, mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción (artículo 15.2 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a jornada completa, por un periodo de tres meses, conforme a la legislación laboral vigente.

La presente contratación tiene carácter estrictamente temporal y transitorio, respondiendo a una necesidad urgente e inaplazable, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella consolidación de empleo ni creación de puesto estructural.

La jornada incluirá el cierre diario de los parques municipales, en horario de tarde-noche, así como la apertura de los mismos durante el fin de semana, conforme a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las correspondientes a su categoría profesional.

DÉCIMA. PUBLICIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación el EBEP (RDLeg 5/2015), el RD 364/1995, el RD 896/1991, el RDLeg 781/1986, la Ley 7/1985 y el ET (RDLeg 2/2015).

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran publicidad se anunciarán en el BOP, en el Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón de Anuncios en Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web municipal.

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	7/9





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que las aprobó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Burguillos con la finalidad exclusiva de gestionar el presente proceso selectivo, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

En este sentido emito el presente certificado, en virtud del art 205 del ROF, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burguillos en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: David Luque Ambrosiani

Código Seguro De Verificación	Iq1FYaKycXvZX10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	03/09/2026 08:59:25	
	Domingo Delgado Pino	Firmado	03/09/2026 08:58:09	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq1FYaKycXvZX10T9z%2BaHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	8/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

**ANEXO**

Se emite el presente certificado, en virtud del art 206 del ROF, con la salvedad de hacerlo con anterioridad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Fecha	03/09/2026 09:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECP2FZM6ZK6JSJ6UOP27GI	Página	9/9

